ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE SABANA DE TORRES- ESPUSATO E.S.P., artículo 17 literal C del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 2022, se procede a realizar el presente estudio previo para la contratación del objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y/O TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS CUBRIENDO LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO HASTA LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL QUE ASIGNE LA EMPRESA ESPUSATO E.S.P."** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE SABANA DE TORRES –ESPUSATO E.S.P., es la única Empresa constituida en el Municipio de Sabana de Torres y que tiene como misión "brindar técnicamente la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Recolección de Residuos Sólidos con excelente calidad a costos razonables, con el apoyo y la eficiente colaboración de sus trabajadores y proveedores, a fin de atender la creciente demanda municipal, obtener una retribución adecuada para su sostenibilidad y para impulsar el desarrollo socio – económico de la región y la comunidad donde operamos".

El Gerente, en el ejercicio de su mandato debe tener en cuenta las normas Constitucionales, Legales y reglamentarias, y su actuar debe verse reflejado en Actos Administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle (principio de legalidad del artículo 6 de la Constitución Nacional)

A la fecha ESPUSATO E.S.P., presta el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a más de 8.500 suscriptores del área urbana de Sabana de Torres; incluyendo adicionalmente a los habitantes del corregimiento de Provincia y Centro Poblado de La Gómez. Teniendo en cuenta el aumento en la demanda de los servicios en atención al crecimiento de la población y que la Empresa no cuenta con el personal suficiente para cubrir las actividades, se evidencia la necesidad de personas para ejecutar las actividades de operario conductor de los vehículos al servicio de la Empresa (de su propiedad, en alquiler, comodato, etc), entre ellos, carro recolector, compactador, camioneta, motocicletas. Es por lo señalado, que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, bachiller o técnico, idónea y/o con experiencia, que no se encuentre inhabilitada, ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas.

Lo anterior se complementa con la necesidad del servicio de un bachiller o técnico pueda apoyar actividades de conducción de vehículos que prestan el servicio de recolección de residuos sólidos cubriendo las rutas programadas y traslado hasta el sitio de disposición final asignado por la Empresa ESPUSATO E.S.P. de Sabana de Torres – Santander, bajo la coordinación del funcionario responsable.

- Con conocimientos y/o experiencia en actividades de conducción de vehículos -si es persona natural-.
- Cámara de Comercio cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de apoyo a las actividades acorde al objeto a contratar, si es persona jurídica.
- Tener como mínimo UN (1) año de experiencia laboral o de prestación de servicios la persona natural o quien asigne la persona jurídica.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Conforme a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 17 de la ley 142 de 1994, la Empresa de Servicios Públicos de Sabana de Torres, ESPUSATO E.S.P., está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Orden Municipal.

El artículo 3 de la ley 689 de 2001 establece que las entidades estatales que presten los Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Según el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 se estableció que: "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

La Junta Directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES, mediante Acuerdo N° 002 de septiembre 29 de 2022 adopto para ESPUSATO E.S.P., su Manual de Contratación y en sus ARTICULOS 9 y 10 estableció la competencia para contratar y las facultades en cabeza del gerente.

3. CONTROL SOCIAL.

ESPUSATO ESP, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES GENERALES

4.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y/O TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS CUBRIENDO LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO HASTA LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL QUE ASIGNE LA EMPRESA ESPUSATO E.S.P."

4.2. ALCANCE DEL OBJETO

A) Ejecutar actividades requeridas por ESPUSATO ESP, según cronograma que debe ser concertado y coordinado con el Supervisor designado por la Empresa. Entre las actividades se relacionan:

1. Realizar actividades de Conducción y/u operación de vehículos que prestan el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos cubriendo las rutas de recolección en el área urbana del Municipio y/o Centros Poblados Gómez y/o Provincia.
2. Transportar los residuos sólidos hasta el relleno sanitario o sitio de disposición final que le sea autorizado por el Supervisor.
3. Velar por el buen uso, funcionamiento y/o mantenimiento de los vehículos, bajo su cargo para la actividad de conducción.
4. Mantener en buen estado y cuidado los implementos y/o equipos de trabajo que le sean entregados para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar aviso previo al vencimiento de documentos del vehículo(s) bajo su responsabilidad (SOAT, TECNOMECANICOS, PÓLIZAS) al Supervisor.
6. Apoyar al supervisor en la vigilancia del vehículo a su cargo, cuando éste se encuentre en lavado, mantenimiento y/o reparación.
7. Mantener su documentación personal al día (cédula, licencia de conducción).
8. Conducir cumpliendo con las leyes de tránsito, criterio y cuidado necesario, siendo responsable por las infracciones que se imputen a causa de sus actuaciones.
9. Adoptar en caso de accidente las medidas necesarias, dando a conocer los hechos inmediatamente al Gerente y/o Supervisor y al profesional HSEQ y autoridades correspondientes.
10. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones requeridas en el desarrollo de las actividades del Sector que se apoya, autorizadas por el Supervisor.
11. Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución.
12. Presentar informe mensual con detalle de actividades específicas ejecutadas en el mes, adjuntando soportes y evidencias necesarias (fotos, documentos, archivos).
13. Las demás que le sean asignadas por el Gerente y/o Supervisor del contrato, necesarias para el cumplimiento del objeto y que sean acordes al mismo.

4.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir la ejecución del contrato y la calidad de los trabajos y actividades a través del SUPERVISOR.
2. Proveer lo necesario para que El CONTRATISTA cumpla con el objeto contractual.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato conforme a lo pactado.
4. Las demás que por naturaleza se deriven del contrato.

4.3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las obligaciones emanadas del objeto del presente contrato, actuando con un alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo;
2. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
3. Responder por los elementos, bienes e informaciones que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
5. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ESPUSATO ESP.
6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
7. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con lo establecido en las normas colombianas vigentes. EL CONTRATISTA se obliga a presentar al Gerente o Supervisor designado, el soporte de pago del mes prestado para efectos de pago.
8. Proyectar al interior y exterior la buena imagen de ESPUSATO ESP y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la EMPRESA ESPUSATO E.S.P. DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

9. No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la Empresa.
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Reportar oportunamente actos y/o condiciones inseguras, incidentes, accidentes y emergencias.
12. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
13. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será para la vigencia 2026, con un plazo de **TRES (3) MESES,** el término será contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando LA EMPRESA lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular.

A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, LA EMPRESA procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

4.5. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO REQUERIDO:

El valor del servicio es la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000,oo).**

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables.
a) Disponibilidad presupuestal de la Empresa.
b) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas.
c) Aspectos técnicos necesarios para el desarrollo del contrato.
d) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas.).

4.6. FORMA DE PAGO:

La Empresa cancelará al contratista el valor del contrato así: **1. TRES** (03) ACTAS DE RECIBO PARCIAL, RECIBO FINAL Y LIQUIDACION, respectivamente hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL **PESOS ($4.500.000,00) M/CTE C/U,** correspondientes a las actividades ejecutadas en los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2026**

EL CONTRATISTA requerirá para cada pago:
- Informe rendido por el CONTRATISTA.
- El pago a los aportes de seguridad social integral.
- El pago de estampillas.
- Cuenta de cobro o factura.
- Informe de Supervisión.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
- Acta de Recibo.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación y aprobación por la oficina de tesorería, de todos los documentos anteriormente mencionados. Sobre los valores a pagar durante la ejecución del contrato, LA EMPRESA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Área urbana y/o rural del Municipio de Sabana de Torres – Departamento de Santander, donde se requiera por el Gerente y/o Supervisor del contrato. Así mismo, la conducción del vehículo a otros municipios o ciudades que le sean autorizadas por el Gerente y/o Supervisor del contrato, en desarrollo de actividades del sector Aseo de la Empresa.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	80	11	16	00
76121500	76	12	15	00
76110000	76	11	00	00
83101500	83	10	15	00

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se rige por la Ley 142 de 1994 y lo dispuesto en los numerales a), literales a), j), parágrafo primero del artículo décimo séptimo del manual de contratación de ESPUSATO E.S.P., (Acuerdo N° 002 de 2014) teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** razón por la cual se realizará un aviso de

INVITACION DIRECTA a presentar oferta a un proveedor de esta clase de servicios, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El Gerente de ESPUSATO ESP se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos. Y la contratación se justifica por lo expuesto en la necesidad, y la Empresa no tiene dentro de la planta de personal, el personal idóneo y/o suficiente, para cumplir y ejecutar directamente dichos servicios, teniendo que acudir a la contratación de los mismos.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y DEL SECTOR

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que ESPUSATO ESP ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea afín al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo a la Empresa en la prestación de los servicios. En el momento, se hace necesario que la persona sea un bachiller, que realice la conducción de vehículos a cargo de la Empresa ESPUSATO E.S.P.

Es indiferente si el proceso contractual es suscrito con una persona jurídica o una persona natural toda vez que el ejecutor cuente con formación académica y experiencia en temas relacionados con las actividades a ejecutar.

El servicio de apoyo a la gestión no tiene precios estandarizados para el mercado, puesto que se basa en actividades de orden administrativos, que no están sometidos a tarifas, las cuales dependen del volumen de trabajo, perfil personal exigido, actividades a ejecutar y duración del contrato.

8. ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El oferente deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

- ✓ Carta de respuesta a la Invitación.
- ✓ Hoja de vida de la función SIGEP.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y de RNMC.
- ✓ Fotocopia de la formación académica (si aplica).
- ✓ Fotocopia del RUT.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de Persona Jurídica.
- ✓ Certificados de experiencia laboral o de Prestación de Servicios.
- ✓ Afiliación al Sistema General de la Seguridad Social.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

RIESGOS ECONÓMICOS. Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos.

Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS. Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES. Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente

programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS. Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES. Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo; los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA. Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	Abrev.	Categoría	Valoración
Probabilidad	**R**	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente).	1
	I	**Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Ps	**Posible** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro).	3
	Pb	**Probable** (Probablemente va a ocurrir).	4
	Cc	**Casi cierto** (Ocurren en la mayoría de las circunstancias).	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

	Abrev.	Categoría	Calificación Cualitativa	Monetaria	Valoración
Impacto	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	4
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la Entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare

No.	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación	Responsable
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	1	CONTRATISTA
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden públicos.	R	Mn	Rb	1	CONTRATISTA y ESPUSATO ESP
		Terrorismo.	R	Mn	Rb	1	CONTRATISTA y ESPUSATO ESP
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en la E.S.P.	R	Mn	Rb	1	CONTRATISTA y ESPUSATO ESP
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1	CONTRATISTA y ESPUSATO ESP
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la ESP	R	Mn	Rb	2	CONTRATISTA y ESPUSATO ESP
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1	CONTRATISTA y ESPUSATO ESP
		El Contratista no entrega oportunamente las actividades encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Ps	Md	Ra	1-2	CONTRATISTA
		El Contratista no cumple con la calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	Ps	Md	Ra	1-2	CONTRATISTA
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2	CONTRATISTA y ESPUSATO ESP
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	Ps	Md	Rm	2	CONTRATISTA
		Suspensión de servicios públicos.	Ps	Mn	Rm	2	CONTRATISTA
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	Pb	M	Rb	2	CONTRATISTA

Calificación	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría.
	Re	Riesgo Extremos	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría.**
	1	La E.S.P.	2	El Contratista

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, ESPUSATO ESP no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el literal F del artículo décimo séptimo del manual interno de contratación de ESPUSATO ESP, teniendo en cuenta la modalidad del contrato, tratándose de prestación de servicios profesionales, y del valor estimado del contrato, no se exigirán amparos a través de garantía, pero se pactará una cláusula penal pecuniaria del veinte (20%) para cuya ejecución, frente al incumplimiento, el contrato prestará mérito ejecutivo.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo del Gerente o de quien este delegue.

CONCLUSIONES

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos previstos en la Ley 142 de 1994 por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Se expide en Sabana de Torres, Santander, el día primero (01) del mes de octubre del año (2026)..

LUZ ANGÉLICA ESCOBAR ÁVILA
GERENTE GENERAL
ESPUSATO ESP

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó:	Liliana Castillo Cubillos – CPSP	
Revisó:	Fabian Arturo Saravia Daza – CPSP - Control Interno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		